

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad del pasado día 27 de octubre se aprobó el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Instituto Nacional de Administración Pública para la realización del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo superior de Administradores Civiles del Estado derivado de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

De conformidad con lo dispuesto en dicho convenio corresponderá a ese Centro Asociado colaborar en la realización de las pruebas selectivas indicadas en su cláusula primera "objeto del convenio" en los términos establecidos en él y en la programación de ejecución correspondiente y con especial cuidado de preservar la confidencialidad y estanqueidad de la información y la custodia de las pruebas cuando proceda.

Esta colaboración constituye una actividad propia y debida del centro enmarcada en el artículo 2.2.h) del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, *sobre régimen de convenios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con los centros asociados a la misma*. Como consecuencia, los gastos generales indivisibles que esta acción genere deben atenderse con los recursos ordinarios de su presupuesto, sin perjuicio de lo cual, y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del 15 de septiembre de 2020 por el que se aprobó el cuadro de *Tarifas UNED para la celebración de pruebas/exámenes externos*, la UNED resarcirá al Consorcio titular de ese Centro Asociado con el importe de los gastos directos incurridos, valorados conforme a los correspondientes epígrafes de dicho cuadro y que deberán ser certificados a posteriori por el centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Centros Asociados la dirección, coordinación, supervisión e impulso de esta actividad, adoptando cuantas decisiones sean precisas para ello.

Corresponderá al Vicerrectorado de Economía adoptar cuantas decisiones sean precisas para la adecuada ejecución del proceso de compensación a ese centro por los gastos incurridos.

Esta resolución se dicta en virtud de la competencia que me otorga el artículo 99.1 letra j) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Madrid, 30 de octubre de 2020

EL RECTOR,

P.D. (Resolución de 3 de marzo de 2020, aptdo. 2 a))

EL VICERRECTOR DE CENTROS ASOCIADOS

Jesús de Andrés Sanz

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ASTURIAS